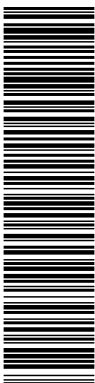


DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1555	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1555
OTROS DATOS Código para validación: 7X1LC-YZX1Y-032NN Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2017 a las 12:14:09 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 22/09/2017 12:01
	ESTADO FIRMADO 22/09/2017 12:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manual García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:01:29 del día 22 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REFERENCIA: DEC. ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

Visto el informe de Contratación, de fecha 20 de septiembre de 2017 que se transcribe:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2017, se aprobó el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 157, y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta:

Nº..... SUJETO..... FECHA ENTRADA
9742.....ARAGUA OCIO S.L.,01/08/2017

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº 2017/1486, de fecha 08 de septiembre de 2017 se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

"TÍTULO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA- -Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

Visto el acta de la mesa de contratación convocada para la apertura del sobre "A" –documentación administrativa-, y sobre "B" –proposición económica- y requerimiento de documentación previa a la adjudicación, del contrato de GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017, que se transcribe

"Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:20 horas del día 6 de septiembre de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2017 y en el Boletín Oficial de la provincia de León, nº 157 el día 18 de agosto de 2017.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

El 1ª Tte. de Alcalde, Dña. Mª Carmen Olaiz García, que actúa como Presidenta.

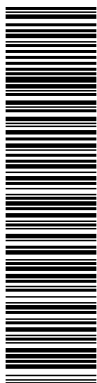
- Vocales:

- *La Concejala no adscrita Dña. Carmen Pastor Carro*
- *La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.*
- *El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.*
- *El Técnico de Deportes, D. Héctor García Robles.*

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado 1 oferta:

Nº..... SUJETO FECHA
ENTRADA
9742.....ARAGUA OCIO S.L.,
01/08/2017



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:01:29 del día 22 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 20 del PCAP, por la Secretaría de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

1. ARAGUA OCIO S.L.

1. Ficha de datos de la empresa.
2. Declaración responsable del licitador. Anexo II.
3. Fotocopia del DNI del firmante
4. Fotocopia del CIF de la empresa.
5. Fotocopia Escrituras
6. Declaración cifra anual de negocios
7. Solvencia profesional
8. Declaración responsable
9. Certificado de hacienda y seguridad social
10. Fotocopia Seguro R.C.
11. Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

A la vista de la documentación obrante en el SOBRES A, se comprueba que la misma corresponde con la exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo al acto las siguientes personas.

- D. Manuel Martínez Gutiérrez, con DNI 09.799.681W, en representación de la empresa ARAGUA OCIO S.L.

Se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a la oferta, en la cual se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

La única oferta presentada es la siguiente:

a) Menor número mínimo de participantes por actividad: 70 puntos.

ACTIVIDAD	MÍNIMO PAX. POR GRUPO	MÍNIMO PAX OFERTADO	PUNTUACIÓN
TENIS Y PÁDEL INFANTIL Y/O ADULTOS	10	5	10
ÁREA ADULTOS	15	5	20
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES	15	5	20
NATAción INFANTIL Y/O ADULTOS	15	5	20

b) Mayor canon ofrecido: 20 puntos.

CANON	3.502,00€	20 PUNTOS
--------------	------------------	------------------

c) Mejora en el servicio y prestaciones 10 Puntos.

ACTIVIDAD	COMPROMISO CAMISETA	PUNTOS
ÁREA ESCUELAS	SI	5
ÁREA VERANO	SI	5

Según lo anteriormente expuesto, la oferta quedará clasificada según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	CANON
1.	ARAGUA OCIO S.L.	3.502,00€

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSLP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 DE octubre de 2.016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017 según el siguiente orden:

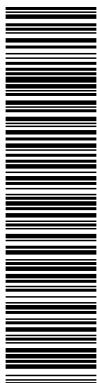
CLASIFICACIÓN	EMPRESA	CANON
1.	ARAGUA OCIO S.L.	3.502,00€

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **ARAGUA OCIO S.L.** con C.I.F. B24629776 y domicilio a efectos de notificaciones en León (24010), Paseo de Salamanca, nº 87, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

- Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastanteados por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o federatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica de la Empresa, recogida en la cláusula 13 del Pliego, consistente en:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para acreditar la solvencia el importe del servicio deberá ser como mínimo de un 50% del precio anual del contrato, y tener relación con el objeto de este contrato.

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o



epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

f) Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de 8.426,52€:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 09:30 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe."

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

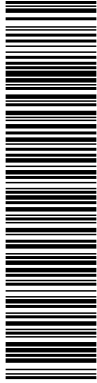
Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la aprobación del acta 1 para la contratación de GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017, por la urgencia en la adjudicación del contrato, ya que las actividades que son objeto del mismo comienzan en este mes.

Segundo.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017 según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	CANON
1.	ARAGUA OCIO S.L.	3.502,00€

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa **ARAGUA OCIO S.L.** con C.I.F. B24629776 y domicilio a efectos de notificaciones en León (24010), Paseo de Salamanca, nº 87, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

- a) Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- c) Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:01:29 del día 22 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vicesecretario del Ayuntamiento o federatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica de la Empresa, recogida en la cláusula 13 del Pliego, consistente en:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para acreditar la solvencia el importe del servicio deberá ser como mínimo de un 50% del precio anual del contrato, y tener relación con el objeto de este contrato.

- e) Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

- f) Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de 8.426,52€:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

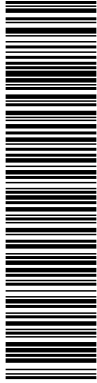
Quinto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2017 y registro de entrada nº 10.423, la empresa **ARAGUA OCIO S.L.**, con C.I.F. B24629776, presenta la documentación requerida en el acuerdo de clasificación de las ofertas, incluida la garantía definitiva mediante aval por importe de 8.426,52 €.

Por todo lo anterior procede:

Primero.- Adjudicar a la empresa **ARAGUA OCIO S.L.**, con C.I.F. B24629776 y domicilio a efectos de notificaciones en León.- Paseo de Salamanca, nº 87, el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, con una duración de 3 cursos (2017/2020; de septiembre de 2017 a agosto de 2020), prorrogable por un curso más (2020/2021; desde septiembre de 2020 hasta agosto de 2021, previo acuerdo adoptado por la Corporación), con un canon anual de 3.502,00 €, IVA incluido, y los siguientes compromisos:

ACTIVIDAD	MÍNIMO PAX OFERTADO
TENIS Y PÁDEL INFANTIL Y/O ADULTOS	5
ÁREA ADULTOS	5
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES	5
NATACION INFANTIL Y/O ADULTOS	5



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:01:29 del día 22 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTIVIDAD	COMPROMISO CAMISETA
ÁREA ESCUELAS	SI
ÁREA VERANO	SI

Segundo.- Notificar a la empresa **ARAGUA OCIO S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo; debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de **5.055,91 €**,

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Es lo que tengo el honor de informar dejando a salvo cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

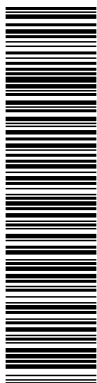
Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la aprobación de la adjudicación del contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, por la urgencia en la adjudicación del contrato, ya que las actividades que son objeto del mismo comienzan en este mes.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **ARAGUA OCIO S.L.**, con C.I.F. B24629776 y domicilio a efectos de notificaciones en León.- Paseo de Salamanca, nº 87, el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, con una duración de 3 cursos (2017/2020; de septiembre de 2017 a agosto de 2020), prorrogable por un curso más (2020/2021; desde septiembre de 2020 hasta agosto de 2021, previo acuerdo adoptado por la Corporación), con un canon anual de 3.502,00 €, IVA incluido, y los siguientes compromisos:

ACTIVIDAD	MÍNIMO PAX OFERTADO
TENIS Y PÁDEL INFANTIL Y/O ADULTOS	5
ÁREA ADULTOS	5
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES	5
NATACIÓN INFANTIL Y/O ADULTOS	5

ACTIVIDAD	COMPROMISO CAMISETA
ÁREA ESCUELAS	SI

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2017/1555	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/1555	
OTROS DATOS Código para validación: 7X1LC-YZX1Y-032NN Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2017 a las 12:14:09 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 22/09/2017 12:01	ESTADO FIRMADO 22/09/2017 12:01



ÁREA VERANO	SI
-------------	----

Tercero.- Notificar a **la empresa ARAGUA OCIO S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo; debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Cuarto.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de **5.055,91 €**.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE
MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO
MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 12:01:29 del día 22 de septiembre de 2017 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.